



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0058451/2012



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

Córdoba, 8 de Febrero de 2013

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Cr. ANGEL ALBERTO TAPIA en el cargo de Profesor Adjunto - SE (Cod. 110) interino, del Departamento de Contabilidad desde el 1 de Abril de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designado en un "Cargo de mayor jerarquía";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto N° 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Cr. ANGEL ALBERTO TAPIA (Legajo N° 16303) en el cargo de Profesor Adjunto - SE (Cod. 110) interino, del Departamento de Contabilidad desde el 1 de Abril de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2014.

Art. 2º.- El Cr. ANGEL ALBERTO TAPIA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO.1990).

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 13/2013


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANDEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas